433

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, estableció que no se cuenta con personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en Ingeniería de Petróleo y/o Economía y/o Finanzas y/o Administración de Empresa y/o Administración de Negocios y/o Administración Pública y/o carreras afines al NBC según SNIES. Título en modalidad de especialización en Gerencia Financiera, y/o Economía, y/o Finanzas, y/o Negocios Internacionales, y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Ingeniería de Petróleo y Gas, y/o Gerencia de Petróleo y Gas, y/o afines a los NBC de estas especializaciones según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015. veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en análisis estadístico, y/o en formulación, gestión, evaluación, seguimiento, o desarrollo de proyectos, o políticas económicas, o de políticas públicas, y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, para la Dirección De Hidrocarburos.

No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en en Ingeniería de Petróleo y/o Economía y/o Finanzas y/o Administración de Empresa y/o Administración de Negocios y/o Administración Pública y/o carreras afines al NBC según SNIES. Título en modalidad de especialización en Gerencia Financiera, y/o Economía, y/o Finanzas, y/o Negocios Internacionales, y/o Gerencia de proyectos y/o Gestión de proyectos y/o Ingeniería de Petróleo y Gas, y/o Gerencia de Petróleo y Gas, y/o afines a los NBC de estas especializaciones según el SNIES, y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015. veinticinco (25) meses de experiencia profesional relacionada en análisis estadístico, y/o en formulación, gestión, evaluación, seguimiento, o desarrollo de proyectos, o políticas económicas, o de políticas públicas, y/o en temas relacionados con el objeto del contrato y/o su equivalencia de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1083 de 2015, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en los estudios previos cargados en el aplicativo NEON, por parte de la Dirección De Hidrocarburos, se evidencia que el objeto del contrato es: **“Brindar servicios profesionales con apoyo técnico al control y monitoreo de inventarios relacionado con el abastecimiento de los agentes de la cadena del grupo de combustibles líquidos”**

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, en el mes de enero de 2026, para efectos de la respectiva contratación.

Cordialmente,

Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora de Talento Humano

APROBÓ
SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ
SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO 150 -21
08-01-2026 18:43:45